



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXIII.—TOMO I.

BARCELONA, JUEVES, 12 ENERO 1939

Núm. 12.—Página 185

### SUMARIO

#### Ministerio de Defensa Nacional

Orden disponiendo que los obreros movilizados en sus puestos de trabajo Antonio Conesa Otón y Ramón María Ramírez, efectúen su inmediata incorporación. — Páginas 188.

Otras disponiendo queden movilizados en sus puestos de trabajo los individuos que se mencionan. — Páginas 188.

Otra relativa a la información abierta, sobre concesión de la Placa Laureada de Madrid a los Mayores de Infantería don Domiciano Leal Sargenta y don Manuel Álvarez Álvarez. — Páginas 188.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Estado letra B del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico de 1939. — Páginas 191.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo se considere a doña María Cervantes Garota, con el derecho a percibir en nombre de su marido don José Luis Cervantes Gilmono, los haberes que a ésta le correspondieren. — Páginas 190.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo sean repuestos en sus cargos los Catedráticos de Institutos de segunda Enseñanza don Augusto Díaz Carbonell, don Honorato Pineda Amadorana, don Juan

López Almeida y don Rodrigo Méndez Sánchez. — Páginas 190.

Otra disponiendo se reconozca al Catedrático de Institutos de segunda Enseñanza don Angel Marques Vela, el derecho al percibo del primer quinquenio a partir del día 8 de Julio de 1936. — Páginas 188.

Otra aprobando el proyecto de obras y reparaciones en el edificio que ocupa el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid. — Páginas 198.

Otra nombrando los Tribunales para los exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de Arquitectura y Aparejadores que han de verificarse en Madrid. — Páginas 198.

#### Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo que se autorice para su ejecución durante el ejercicio de 1939, y con el fin de que no se interrumpan las obras de este Ministerio, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años de 1931 al 1938. — Páginas 199.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden llamando al servicio activo al Aspirante número 87 de los en expectativa de destino, don Luis Bourgon y López Diriga. — Páginas 199.

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio del funcionario técnico don Juan Garrido Manquiza. — Páginas 199.

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden suscitando la dimisión del cargo

de Delegado provincial de Asistencia Social de Valencia, a don Luis Sánchez Ouesta. — Páginas 190.

Otra nombrando Delegado provincial de Asistencia Social de Valencia, con carácter interino, a doña María Vela del Rey. — Páginas 190.

#### Administración Central

ESTADO. — Declarando en situación de excedencia voluntaria por un año al Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Patronato Nacional del Turismo don José María Bañaster Bonanartín, por encontrarse enfermo. — Páginas 200.

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Páginas 200.

GOBERNACIÓN. — Disponiendo el acceso a Sargento de los Cabos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) de los individuos que se mencionan. — Páginas 200.

Otra id., id., a Cabo de los Guardias de Seguridad (Grupo Uniformado) que se citan. — Páginas 200.

Otra disponiendo quede sin efecto el ascenso a Cabo de don Catalina Carmargo Tapador, por el turno de selección, por haber ascendido con anterioridad por méritos de guerra. — Páginas 200.

Otra id., id., del Cabo don Gabriel Barroso Alonso por id., id. — Páginas 200.

#### ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Subastas. Edictos. — Registros. — Páginas 200.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto que los obreros Antonio Conesa Oton, del reemplazo de 1925 y Ramón Marín Ramírez, del reemplazo de 1929, que fueron movilizados en sus puestos de trabajo por O. C. núm. 15.600, del 12 de Agosto próximo pasado el primero y O. C. número 12.622, de 8 de Julio próximo pasado el segundo, efectúen su inmediata incorporación por haber cesado el motivo que aconsejó concederles en aquel entonces dicha exención.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que los 159 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que en pieza por José Adell Pitarch y termina por Paulino Sánchez Quintana, quedan movilizados en el cargo que ocupan en la industria a que se hallan afectos.

Caso de que alguno de ellos dejase de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. o Delegación de Marina correspondiente, para su destino a Cuempo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

O. R. I. M. núm. 15

#### Reemplazo 1923:

José Adell Pitarch  
Nicolás Carretero Liobrega  
Narciso Cisa Gallofré  
Jaime Durán Ramentol  
Juan Ferras Estupiña  
Juan Juannena Rigau  
Miguel Nicolau Prat  
Antonio Bernat Bernat  
León Canet López

#### Reemplazo 1924:

Angel Almunia Solans  
Ramón Boixet Satorres  
Ramón Carrasquer Buxadé  
Jaime Casadesús Costa  
Pedro Mateu Mateu  
José Nasarre Blanco  
Luis Parés Jené  
Pablo Codina Casais  
Francisco Fernández García  
Bartolomé Ferret Curtada  
Casimiro Olivé Brosa  
Plácido Soler Buscart  
José Borrel Mateu

C. R. I. M. núm. 16

#### Reemplazo 1923:

Francisco Albero Gil  
Manuel Andreu Montolio  
Juan Andreu Pedrola  
Diego de Haro Sánchez  
Domingo Baiges Calvet  
Joaquín Belarte Pérez  
José Belmonte López  
Ramón Berenguer Tarragó  
José Estupiña Carbonell  
Juan Fábrega Gallego  
José Félix Casas Pérez  
Clemente Franco Campelo  
Juan García Turroja  
Eduardo Gené Berenguer  
Ramón Gervoles Mon  
Francisco Giménez García  
Pedro Giménez Guardiola  
Santiago Gimeno Lorente  
Teolindo González Alonso  
Manuel Lapiedra Ollés  
Alejandro Liciano Galicia  
Emilio Lombardia  
Manuel López López  
José López Santin  
Ramón Lluch Alberich  
Salvador Martí Calaf  
José Martín Casas  
Luis Giménez Carbonell  
Manuel Martínez Núñez  
Enrique Massamet Pons  
Tomás Morán Ares  
Manuel Mur Soldevila  
José Palou Civit  
Vicente Peña Montolio  
Vicente Peña Salvador  
Manuel Piazuelo Fraguas  
Juan Prat Baraldes  
Ricardo Quiroga Quiroga  
Salvador Ramos Calvo  
Juan Roca Mateo  
Narciso Rocher Ornel  
Agustín Roig Callariza  
García Romero Corredor  
José Romero Merlo

Ramón Rumia Bertrán  
Francisco Tapia Gineta  
Antonio Tena Pérez  
Vicente Topas d'Allesio  
Manuel Trilla Rodas  
Ricardo Vázquez Vázquez  
Ramón Vidal Llorach  
Daniel Vives Roca  
Antonio González Castro  
Joaquín Elié Balart  
Jaime Bosch Olivart

#### Reemplazo 1924:

Santos Acero Vicente  
Manuel Aguilera Depablo  
Ramón Alcover Alcoverro  
Juan Alos Sauradell  
Eduardo Alvarez Orban  
Ignacio Ara Carrilla  
José Giménez Acuña  
Andrés Hernández Hernández  
Antonio Sabater Forné  
Ramón Brañez Herbón  
Eugenio Calleja Delbora  
José Carnicer Pans  
Tomás Catalán Redón  
Pedro Cervantes Belmonte  
Marcelo Cortes Millá  
José López Méndez  
José Dos-Santos Blancas  
Jaime Eñá Viti  
Francisco Fernández Fernández  
Manuel de la Fuente  
Ramón Fuertes Norles  
José Gabarró Cuadrat  
Andrés Gálvez Gómez  
Pedro Mas Barreda  
José Llorente Vilas  
Manuel Gerbolés Pérez  
José Gómez Gómez  
José González López  
Manuel González Méndez  
Antonio Hernández Valero  
Anselmo Horta Arifé  
Juan Hortá Mas  
Benito Juan Ciprián  
Julián Jarne Marraco  
Arturo Rodríguez Acosta  
José A. Sasirique Alverich  
Vicente Vázquez Rodríguez  
Gabriel Vázquez Parra  
Juan Vallés Puig  
José Valórcel González  
Juan Molina Gómez  
Pedro Ollé March  
Joaquín Pérez Cortés  
Benito Pillado García  
Justo Piquero Escartín  
José Pros Homdedeu  
Pablo Pueyo Royo  
Antonio Oliver Hernández  
Juan Santiago Fernández

Marcín Mas Saura  
 José Galién Gil  
 Pedro Llevot Negro  
 Teodoro Tomás Herrera  
 Eugenio Fontobon Lago

O. R. I. M. núm. 17

**Reemplazo 1923:**

Juan Gutrina Casadesu  
 Anselmo Sisto Moricón  
 Francisco Subirana Cebriá

**Reemplazo 1924:**

Francisco Collas Pons  
 José Tony Barón

O. R. I. M. núm. 18

**Reemplazo 1923:**

Pedro Bonet Martorell  
 Pascual Torruella Duriani  
 Salvador Alarcos Ramírez

**Reemplazo 1924:**

Antonio Sanahuja Fontanals  
 Emilio Terricabras Güell

O. R. I. M. núm. 19

**Reemplazo 1923:**

Pedro Terradas Ayats  
 Lorenzo Barrero Regalte

**Reemplazo 1924:**

Gabriel Caritx Gítrat  
 Juan Ferrer Esteban  
 Pedro Simón Vidal

Inscritos de Matrícula

**Reemplazo 1923:**

Saldo Vázquez Morán  
 José María Faura Boadella  
 Francisco Chalé Torá  
 Juan Ribé Cile  
 Gaspar Juan Arlandiz Llorca  
 Manuel Linares Foguet  
 José García Perpiñá  
 Francisco Ramírez Gallego

**Reemplazo 1922:**

Pedro Neguera Boix  
 José Barrio Orusco  
 José Antonio Alonso Pérez  
 Lorenzo Barrera Regalte  
 Paulino Sánchez Quintana

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de noviembre de 1937 (D. O. 272, página 242, columna ter-

cera y página siguiente), se ha resuelto que los diez individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Francisco Sánchez Gil y termina por Francisco Rodríguez Escómez, queden movilizados en sus puestos de trabajo.

El C. R. I. M. número 5 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

O. R. I. M. núm. 5

**Reemplazo 1923:**

Francisco Sánchez Gil  
 Juan Colomera Fuentes  
 Antonio Rodríguez Góngora  
 Manuel Rodríguez García  
 Antonio Delgado Sánchez  
 José López Martínez

**Reemplazo 1924:**

Leonardo Espinosa Nieto  
 Juan Rodríguez Redondo  
 Juan Rodríguez Sánchez

**Reemplazo 1926:**

Francisco Rodríguez Escómez

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de noviembre de 1937 (D. O. número 272), página 242, columna tercera), he resuelto que José Carrión Madrid, perteneciente al reemplazo de 1924, quede movilizado en su puesto de trabajo en la "Industria de Guerra" a la que se halla afecto, por ser en ella necesario e insustituible.

Caso de que por cualquier causa dejase de prestar los servicios que hoy aconsejan concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 6, para su destino a Cuerpo.

El citado C. R. I. M. efectuará en la documentación del citado operario, las anotaciones pertinentes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de Enero de 1939

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que Miguel Rualx Roma, perteneciente al reemplazo de 1923, quede movilizado en el cargo que actualmente ocupa en la Industria a que se halla afecto.

Si por cualquier causa dejara de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. número 17, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que Esteban Tovar Sánchez, perteneciente al reemplazo de 1924, quede movilizado en el cargo que actualmente desempeña en la Industria a que se halla afecto.

Caso de que por cualquier causa dejase de efectuar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 5, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de noviembre de 1937 (D. O. número 72, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los 108 obreros que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Félix Elorza Rubin y termina por Lamberto Novat Diaz, queden movilizados en la Industria donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 3 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de diciembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

C. R. I. M. núm. 8

Reemplazo 1923:

Félix Elorza Rubin  
 Antonio Carrasco Ortiz  
 Eduardo Julián Martínez del Hoyo  
 Ortiz  
 Rafael Ortiz Daza  
 José Rodríguez Recuero  
 Gregorio Gil Cuevas  
 José Ruiz Acero  
 Ezequiel Fernández Muñoz  
 Esteban Jiménez Rodríguez  
 Ignacio Esteja Vozmediano  
 Dionisio Martín Medina  
 Ciriaco Mora Muñoz  
 José María Bautista Ferrándiz  
 Manuel Sánchez Fernández  
 Saturnio Navarro Izquierdo  
 Ramón Cazalla Caballero  
 Laureano Fernández Sánchez  
 Nemesio Vozmediano Muñoz  
 Julián Hidalgo Martín  
 José Cuadrado Vallejo  
 Julián García Fernández  
 Benito Bueno Daimiel  
 José Moreno Mozos  
 Felipe Márquez Alcovendas  
 Alfonso Fernández Molina  
 Antonio Barvanquero Gómez  
 Enrique Moya García  
 Salvador Muñoz Chacón  
 Eugenio Gutiérrez Batanero  
 Vicente Muñoz Serrano  
 Anastasio Muñoz Fernández  
 Casimiro Adolfo Castilla Aguado  
 Francisco Fernández Malpasa  
 José María Cazalla Ruiz  
 Antonio González Serrano  
 Desiderio Moreno Fuentes  
 Julián Bastante Correal  
 Juan Ruiz Lozano  
 Socorro Santos Nevado  
 Dionisio Martínez Gómez  
 Nicasio Colado Serrano  
 Agustín Prado Muñoz  
 Manuel Pérez Jalón  
 Vicente Muñoz Oviedo  
 Fermín Gómez Iglesias

Próspero Vicente Hervás  
 Dionisio Sánchez Martínez  
 Albino Rodrigo Fernández  
 Julián Fernández Bueno  
 Secundino González Rabanal  
 Miguel Ortiz Haro  
 Manuel Alonso García  
 Vicente León Serrano  
 Marcelino García Sánchez  
 León Calahorra Palomares  
 Amancio Carrillo Sánchez

Reemplazo 1924:

Evaristo Patricio Fernández Barba.  
 Aurelio Gutiérrez Pastor  
 José Torres Pérez  
 Ramón Blanco Pastor  
 Victoriano Rosa Gómez  
 Félix Mora Rivilla  
 Diego García Torregrosa  
 Lope Díaz Peco  
 Tomás Escobar Muñiz  
 Bernardo López Baringo  
 Moisés Díaz Rivero  
 Candelario Dueñas García  
 Nolasco Moya Pareja  
 Fernando Sánchez de Miguel  
 Jesualdo Rodríguez Montero  
 Eusebio Gómez Escobar  
 Simón Villavende Vozmediano  
 José Labrador García  
 Isidoro Muñoz Gil  
 Raimundo Romero Rodríguez  
 Catalino Dueñas Bueno  
 José Blanco Ovides  
 Pedro Pizarroso Fernández  
 Eugenio Rodríguez Villar  
 Lucio Blázquez Díaz  
 Bernardino Fernández Gómez  
 Antonio Funez Anguita  
 Máximo García Izquierdo  
 Antonio Tapia Cubo  
 Lucio Zarcero Ortega  
 Carmelo Cárdenas Simarro  
 Juan Ruiz Martínez  
 Francisco Abal Alcalde  
 Juan López Mesa  
 Enrique Delgado Tercero  
 Manuel Moreno Peloché  
 Juan Valdivia Rodríguez  
 Eduardo Durán Vizuela  
 Saturnino Moreno Fernández  
 Cecilio Muñoz Hidalgo  
 José Pérez Vielsa  
 Bautista Bueno Muñoz  
 Hipólito Raya Trujillo  
 Nicolás Hidalgo Estapa  
 Lorenzo Rodilla Olmo  
 Eulalio Martínez Fernández  
 Rafael Romero Duque  
 Moisés Jurado Villaveja  
 Eusebio Martín Marcos  
 Lucilio Noval Díaz

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de noviembre de 1937 (D. O. 272, página 242 columna tercera) se ha resuelto que los 89 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por José Perarnau Escarrer y termina por Juan López Salvador, quedan movilizados en su puesto de trabajo en la "Industria de Guerra" donde presta sus servicios.

Los C. R. I. M. que se citan harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que por cualquier causa dejara alguno de ellos de estar afecto a la Industria a que está actualmente, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 17

Reemplazo de 1923:

José Perarnau Escarrer  
 Tomás Gutiérrez García  
 Carlos Casanova Tubau  
 Agustín Pons Perarnau  
 Martín Pons Calderer  
 Juan Fons Tomás  
 José Sol Martínez  
 Jaime Vifias Gasoliva  
 Agustín Peroy Llusera  
 Agustín Amillís Ribera  
 José Casals Cunill  
 Ramón Camprecubi Turri  
 José Buson Pons  
 Pedro Altirriba Tort  
 Ramón Tanres Turri  
 Jacinto Comellas Guitart  
 Joaquín Vifias Anderiu  
 Esteban Casafont Calves  
 José Pla Espel  
 Juan Portel Boixader  
 José Palau Pons  
 Inocencio Maño Martínez  
 Rafael Aldeano Calleja  
 Adrián Mezquita Jaques  
 Facundo Escarhuela Miguel  
 José Bolea Collado  
 Alfredo García Ruiz

Reemplazo de 1924:

Agustín Merayo Rodas

Clemente Clotet Campa  
 Miguel Fuster Grandia  
 Juan Pons Vilas  
 Juan Espartor Lladó  
 Ramón Pons Noguera  
 Demetrio Ibáñez Ferrer  
 Pedro Obiols Viñals  
 Juan Elias Anfruns  
 José Perarnau Perarnau  
 Juan Prat Ferrer  
 Isidro Costa Ribera  
 Melitón Canal Simón  
 Jaime Canals Travé  
 José Santacreu Mazó  
 Melin Escarre Pujol  
 Pedro Lym...  
 Silvestre Vias Armengol  
 Jacinto Ribera Amalís  
 Juan Russei Solanellas  
 Juan Solá Freixa  
 Agustín Tudela Romera  
 Diego Castillo García  
 Manuel Callejón López  
 Teodoro Fuertes Tena  
 Emilio Marmol Paredes  
 Pedro Díaz Galien  
 Cándido Villanueva Alegre  
 Bartolomé Hernández Sánchez  
 Juan Fernández Marqués  
 Francisco Moya Alonso  
 Miguel Campas Ruiz  
 Alfonso Martínez Adán  
 Mariano Casamor Zorita  
 Pedro García Espallargas  
 Antonio Sueiro de la Fuente  
 Joaquín Tarazona Enquerda

## Reemplazo de 1925:

José Enra Corominas  
 José Solar Esparbé  
 Julián Roura García  
 Juan Tomás Camps  
 Ramón Esparbé Perarnau  
 José Esparbé Badia  
 José Ferrer Pons  
 Martín Planas Picas  
 Juan Angello Guitart

## Reemplazo de 1926:

Juan Freixa Badia  
 Juan Bertrán Tadó  
 Manolino Besa Guix  
 Luis Tarrés Torner  
 José Simón Roullan  
 Amadeo Pujol Simón  
 Clemente Ramírez Guevara  
 Juan Moreno Pérez  
 Dionisio Bueno Chimeros

## Reemplazo de 1927:

Ramón Torner Comellas  
 Juan Bofarull Vilardaga

## Reemplazo de 1934:

Luis Robbes de Anta

## Reemplazo 1935:

Antonio Pons Vinyas

C. R. I. M. núm. 19

## Reemplazo de 1923:

Fernando Sánchez Navarro

Inscritos de marinería

## Reemplazo de 1925:

Juan López Salvador

Excmo. Sr.: He resuelto que los tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que en pieza por Antonio Fita Ramírez y termina por Tomás Vives Vives, quedan movilizados en los cargos que actualmente ocupan.

Caso de que alguno de ellos cesa en el cometido que hoy desempeña, deberá tal beneficio deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de diciembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

## Reemplazo 1928:

Antonio Fita Ramírez

## Reemplazo 1933:

Luis Borrás Lafuente

## Reemplazo 1934:

Tomás Vives Vives

Excmo. Sr.: He resuelto que Manuel Cardona Ifigo, perteneciente al reemplazo de 1929, quede movilizado en el cargo que actualmente ocupa. Si por cualquier causa dejase de desempeñar el cometido que hoy acor-

seja concederle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. número 16 para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de diciembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el párrafo séptimo, artículo 18 del vigente Reglamento de la Placa Laureada de Madrid, se publica a continuación la Orden General del Ejército del Ebro núm. 38, fecha de 31 de diciembre anterior, en el puesto de mando, referente a la información abierta, por el proceso de concesión de la Placa Laureada de Madrid a los Mayores de Infantería don Domiciano Leal Sargenta y don Manuel Alvarez Alvarez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 9 de Enero de 1939.

P. D.

A. GORDON

Señor...

## RECOMPENSAS

1. Efectuada la información que dispone el artículo 17 del Reglamento de concesión de la Placa Laureada de Madrid, por el Juez Instructor de la propuesta formulada a favor del Mayor Comandante que fué de la 46 División, don Domiciano Leal Sargenta, se deducen las siguientes conclusiones:

De las declaraciones prestadas, se deduce la actuación brillante de este Jefe a lo largo de la Campaña, hasta el momento mismo de su muerte, especialmente durante la Batalla del Ebro, al frente de la 46 División, cuyo mando le fué encomendado de forma accidental.

Su nombre va unido al de la División de su Mando hazañas en Guadalajara, La Masafloca, Cerro Boja, Brunete, Garabitas, Teruel, Lérida, etcétera, dicen bien claro del espíritu heroico de estas fuerzas cuya genuina representación magnífica de la 46 División demostró con su actuación la competencia y eficacia de este Mando; en la preparación del plan del

ste, en la acción que siguió a este, avanzando en el dispositivo enemigo hasta las cercanías de vértice Rey. Más adelante la defensa tenaz y heroica de las posiciones que se fueron sembradas en la vertiente Sur de la Sierra de Pandols, sobre el río Canals, cuya defensa compartió dicha Unidad con la 11 División. Con ser muchos los hechos de armas gloriosas en que se ha destacado la División de su Mando, ninguno como esta gloriosa resistencia estratégica para el sostenimiento de la Cabeza de Puente Coronada.

Los mejores contingentes de fuerzas enemigas apoyados por masas de tanques, artillería y aviación, empleados de forma persistente y reiterada en avalancha sobre las posiciones guarnecidas por esta Unidad, fueron impotentes para romper su heroica resistencia; no avanzando el enemigo un solo paso a pesar de la notoria desproporción de fuerzas y armamento. Su presencia constante donde las circunstancias lo requerían, su valor admirable, ejemplar y su serenidad en todo momento, hicieron posible estos hechos gloriosos.

Su muerte, cuando reconocía las posiciones que habían de serle confiadas dice bien claro del concepto de la responsabilidad y del deber que poseía este pundonoroso militar de valor extraordinario.

Lo que se publica para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 18 del expresado Reglamento, abriéndose un nuevo plazo de 10 días a partir del de la publicación de esta Orden, para que quienes conozcan algo en contrario o estén en conocimiento de algún hecho que modifique estas conclusiones aporten sus declaraciones antes de elevarlas a definitivas.

II. Efectuada la información que dispone el artículo 17 del Reglamento de concesión de la Placa Laureada de Madrid, por el Juez Instructor de la propuesta formulada a favor del Mayor Comandante que fué de la 42 División don Manuel Alvarez Alvarez, se deducen las siguientes conclusiones:

"De las adjuntas declaraciones voluntarias, se deducen la actuación magnífica en todo momento de este prestigioso Jefe, actuación que culminó durante la Batalla del Ebro.

Hombre capaz y valiente de gran moral e inteligencia, hizo posible con

su dirección acerbísimas la eficacia y precisión en las actuaciones magníficas de la División de su Mando.

Cumpliendo órdenes superiores, atravesó el río Ebro entre Fayón y Mequinenza, cubriendo con su Unidad a la perfección los objetivos que le fueron señalados. El día 6 de Agosto recibe órdenes de repliegarse a la margen izquierda, realizando en circunstancias excepcionales, y con precisión matemática sin pérdida de material y con casi nulo número de bajas la orden recibida, no obstante dominar al enemigo las alturas de la orilla derecha y emplear esta artillería y aviación con grandes masas; y es su Jefe, el Mayor Alvarez, uno de los últimos en pisar la orilla izquierda.

Durante las siete contraofensivas enemigas, destaca la actuación de la 42 División; su comportamiento es citado encomiásticamente varias veces en las órdenes generales del XV Cuerpo de Ejército.

Su P. O. siempre estuvo en el Centro del Sector probable de ataque enemigo. Sus visitas diarias a las zonas de mayor peligro. Su presencia constante en las primeras líneas, permaneciendo a veces jornadas enteras cuando la situación era difícil, hicieron posible hechos como los que se citan en las declaraciones que acompañan. El personalmente dirigió gran número de contraataques realizados por pequeñas Unidades a su Mando. Y estos hechos fueron en él repetidos y constantes y su actuación fué fundamental y decisiva en el comportamiento magnífico de su División.

Su valor fué norma y guía para los soldados de su mando. No tuvo nunca indecisiones, los momentos más difíciles los afrontó siempre con serenidad y energía. En que fué siempre ejemplo para sus subordinados ofreció su vida a la Patria, dando ejemplo de cómo se muere por España cuando está en juego la Independencia de la Patria.

Lo que se publica para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 18 del expresado Reglamento, abriéndose un nuevo plazo de 10 días a partir del de la publicación de esta Orden, para quienes conozcan algo en contrario o estén en conocimiento de algún hecho que modifique estas conclusiones aporten sus declaraciones antes de elevarlas a definitivas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Elmo. Sr.: Vista la Instancia promovida por doña María Cervantes García, esposa del que fué Agente de segunda clase del disueto Cuerpo de Investigación y Vigilancia don José Luis Cervantes Gimeno, a quien el movimiento comprendió en territorio francés, en suplica de que se le concedan los beneficios que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de Marzo de 1938, y habiéndose justificado por la solicitante, en virtud del expediente instruido al efecto, los extremos exigidos en la Orden referida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere a la citada doña María Cervantes García, con el derecho a percibir en nombre de su marido don José Luis Cervantes Gimeno, los haberes que a éste le correspondieran, con las condiciones y circunstancias que se determinan en el artículo tercero de la mencionada Orden.

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo concedida, se participa para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Enero de 1939.

P. D.

A. MENDOZA

Elmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Elmo. Sr.: Vista las instancias formuladas por los Catedráticos de Institutos de Segunda Enseñanza don Augusto Diez Carbonell, don Honorato Pineda Amingorena, don Juan López Almada y don Rodrigo Méndez Sánchez, en solicitud de que queden sin efecto las disposiciones en virtud de las cuales fueron separados de sus cargos;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Comisión Revisora nombrada por O. M. de 21 de Julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien

| Artículo | DESIGNACION DE LOS INGRESOS   | INGRESOS PRESUPUESTOS |                  |                  |
|----------|---|-----------------------|------------------|------------------|
|          |   | Por artículos         | Por capítulos    |                  |
| 4.º      | Sumas anteriores. . . . .   | 210.000.000           | 1.271.261.582'98 |                  |
| 2.º      | Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros. . . . . | 7.830.000             | 217.830.000      |                  |
| 5.º      | U.º Contribución sobre la renta. . . . .  |                       | 18.000.000       |                  |
| 6.º      | Impuestos de Minas  |                       |                  |                  |
|          | 1.º Canon de superficie. . . . .  | 6.500.000             |                  |                  |
|          | 2.º Sobre la explotación. . . . .   | 2.000.000             | 12.500.000       |                  |
| 7.º      | U.º Impuesto sobre honores y condecoraciones. . . . .   | "                     | 125.000          |                  |
| 8.º      | U.º Impuesto sobre casinos y círculos de recreo. . . . .  | "                     | 1.000            |                  |
| 9.º      | U.º Impuesto sobre campajes de lujo con 2 décimas sobre el mismo. . . . .   | "                     | 1.000            |                  |
| 10.º     | U.º Patente Nacional de automóviles. . . . .  | "                     | 75.000.000       |                  |
| 11.º     | Contribuciones concedidas con las provincias Vascongadas y Navarra:   |                       |                  |                  |
|          | 1.º Vascongadas:  |                       |                  |                  |
|          |   | Aizva                 | Gulpizcoa        | Vizcaya          |
|          | Industrial . . . . .  | 60.802'68             | 389.214'64       | 1.099.095'64     |
|          | Territorial . . . . .   | 141.842'92            | 907.975'39       | 2.564.014'09     |
|          | Utilidades . . . . .  | 676.113'44            | 4.327.997'04     | 12.221.718'73    |
|          | Derechos reales. . . . .  | 289.847'72            | 1.855.894'84     | 5.239.418'46     |
|          | Tiembres. . . . .   | 293.044'37            | 1.875.857'24     | 5.297.196'92     |
|          | Consumos . . . . .  | 60.346'88             | 286.296'88       | 1.090.858'26     |
|          | 1'20 % s/pagom. . . . .   | 5.794'10              | 37.069'79        | 104.736'92       |
|          | Transportes . . . . .   | 22.770'05             | 209.769'85       | 692.385'08       |
|          | Campajes de lujo. . . . .   | 756'50                | 4.842'63         | 12.674'08        |
|          | Alumbrado. . . . .  | 26.503'40             | 189.655'65       | 479.087'01       |
|          | Casinos. . . . .  | 3.427'31              | 21.907'08        | 61.862'92        |
|          | Imp. s/Minas. . . . .   | 16.240'45             | 103.959'70       | 293.569'74       |
|          | Inspección de f. c. . . . .   | 1.763'18              | 11.299'48        | 31.904'31        |
|          | TOTALES. . . . .  | 1.809.250             | 10.801.250       | 29.089.500       |
|          |   |                       |                  | 62.000.000       |
| 2.º      | Navarra:  |                       |                  |                  |
|          | Capo contributivo . . . . .   |                       | 6.000.000        |                  |
|          | A deducir por premio de cobranza (artículo tercero del Decreto de 15 de Agosto de 1927) . . . . .                 |                       | 200.000          |                  |
|          |   |                       |                  | 5.700.000        |
| 3.º      | U.º Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España. . . . .  |                       |                  | 5.000.000        |
|          | Suma y alga. . . . .  |                       |                  | 1.200.442.000'98 |

| Orden | Aduanas | DESIGNACION DE LOS INGRESOS  | INGRESOS PRESUPUESTOS |                         |
|-------|---------|--|-----------------------|-------------------------|
|       |         |  | Por artículos         | Por capitulos           |
|       |         | <i>Sumas anteriores.</i> . . . . .   |                       | 1.639.468.592'93        |
| 13.   | U.      | Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos. . . . .   | "                     | 26.000.000              |
| 14.   | U.      | Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario . . . . .   | "                     | 500.000                 |
| 15.   | U.      | Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad . . . . .  | "                     | 1.500.000               |
| 16.   | U.      | Participación del Estado en los beneficios de las empresas. . . . .  | "                     | 400.000.000             |
| 17.   | U.      | Contribución sobre los beneficios extraordinarios en tiempo de guerra . . . . .  | "                     | 260.000.000             |
| 18.   | U.      | Contribución sobre la cifra de negocios. . . . .   | "                     | 175.000.000             |
| 19.   | U.      | Impuesto sobre los depósitos en establecimientos bancarios. . . . .  | "                     | 15.000.000              |
|       |         |  |                       | <b>2.624.468.592'93</b> |
|       |         | <b>SECCION SEGUNDA</b>   |                       |                         |
|       |         | <b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>   |                       |                         |
| 1.    |         | <b>Reintas de Aduanas:</b>   |                       |                         |
|       | 1.      | Derechos de importación . . . . .  | 445.000.000           |                         |
|       | 2.      | Recargo transitorio . . . . .  | 8350.000              |                         |
|       | 3.      | Derechos de exportación . . . . .  | 1.000.000             |                         |
|       | 4.      | Impuesto de transportes por mar y a la salida por fronteras . . . . .  | 89.000.000            |                         |
|       | 5.      | Producto del gravámen al tráfico marítimo (Decreto de 31 de Diciembre de 1929) . . . . .   | 7.500.000             |                         |
| 1.    | 6.      | Impuesto de tonelaje . . . . .   | 3.000.000             |                         |
|       | 7.      | Derechos menores. . . . .  | 4.750.000             |                         |
|       | 8.      | Derechos sanitarios . . . . .  | 100.000               |                         |
|       | 9.      | Derechos de reconocimiento de ganado y animales domésticos e inspección y análisis de productos en régimen de importación y exportación con arreglo al Decreto de 27 de Marzo de 1934. . . . .   | 360.000               |                         |
|       | 10.     | Derechos de Aduanas por material de Obras Públicas . . . . .   | 100.000               |                         |
|       | 11.     | Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para el reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones. . . . .   | 750.000               |                         |
|       | 12.     | Renta de Aduanas en el territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña. . . . .   | 5.000                 |                         |
|       | 13.     | Recargo transitorio sobre la importación con destino a la intervención del cambio . . . . .  | 54.000.000            | 563.615.000             |
| 2.    | U.      | Impuesto sobre el azúcar. . . . .  | "                     | 95.000.000              |
| 3.    | U.      | Impuesto sobre el alcohol. . . . .   | "                     | 44.000.000              |
| 4.    | U.      | Impuesto sobre la achicoria . . . . .  | "                     | 3.400.000               |
| 5.    | U.      | Arbitrios de los Puertos francos de Canarias. . . . .  | "                     | 18.500.000              |
| 6.    | U.      | Derechos obvencionales de los Consulados. . . . .  | "                     | 9.750.000               |
| 7.    | U.      | Impuesto de Consumos. . . . .  | "                     | 1.000.000               |
| 8.    | U.      | Impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales. . . . .   | "                     | 67.500.000              |
| 9.    |         | <b>Impuestos complementarios de transportes:</b>   |                       |                         |
|       | 1.      | Cánon de conservación de carreteras (Decretos de 24 de Julio de 1924 y 20 de Febrero de 1926); ídem de Inspección (Decreto de 23 de Febrero de 1929), autorizaciones por servicios especiales y multas (Reglamento de 29 de Junio de 1929 y Orden de 2 de Octubre del mismo año) . . . . . | 4.000.000             |                         |
|       |         | <i>Suma y sigue</i> . . . . .  | 4.000.000             | 797.965.000             |



| Capítulo | Artículo | DESIGNACION DE LOS INGRESOS  | INGRESOS PRESUPUESTOS |                      |
|----------|----------|--|-----------------------|----------------------|
|          |          |  | Por artículos         | Por capítulos        |
| 8.º      |          | Sumas anteriores. . . . .  | 4.000.000             | 797.965.000          |
| 2.º      |          | Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rorales a los ferrocarriles especiales (Decreto de 28 de Julio de 1928) . . . . . | 2.000.000             | 6.000.000            |
| 9.º      |          | Timbre del Estado:   |                       |                      |
| 1.º      |          | Efectos timbrados:   |                       |                      |
|          |          | De Correos y Telégrafos . . . . . 132.000.000  | 223.000.000           |                      |
|          |          | Los demás efectos timbrados. . . . . 191.000.000   |                       |                      |
| 2.º      |          | Ingresos a metálico:   |                       |                      |
|          |          | Venta de timbres para medicamentos y para el Impuesto del lujo. . . . . 12.500.000   | 143.040.000           | 666.040.000          |
|          |          | Timbre de negociación sobre valores mobiliarios . . . . . 24.500.000   |                       |                      |
|          |          | 80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria . . . . . 7.000.000  |                       |                      |
|          |          | Timbre a metálico sobre productos envasados. . . . . 12.000.000  |                       |                      |
|          |          | Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente en el Tesoro. . . . . 71.000.000   |                       |                      |
|          |          | Impuesto del Timbre en el territorio de Iñi o Santa Cruz de Mar Pequeña. . . . . 40.000  |                       |                      |
|          |          |  |                       |                      |
| 11.º     | U.º      | Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio . . . . .  |                       | 57.000.000           |
| 12.º     | U.º      | Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza . . . . .   |                       | 6.750.000            |
| 13.º     | U.º      | Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas. . . . .  |                       | 6.000.000            |
| 14.º     | U.º      | Impuesto sobre la gasolina . . . . .   |                       | 70.000.000           |
| 15.º     |          | Impuesto de pagos:   |                       |                      |
|          | 1.º      | Del Estado, con 3 décimas . . . . .  | 25.000.000            |                      |
|          | 2.º      | Provinciales y municipales, con 2 décimas. . . . .   | 10.000.000            | 35.000.000           |
| 16.º     | U.º      | Impuesto sobre la sal . . . . .  |                       | 25.000.000           |
| 17.º     | U.º      | Impuesto sobre las consumiciones de lujo . . . . .   |                       | 15.000.000           |
| 18.º     | U.º      | Impuesto sobre las apuestas en frontones y establecimientos análogos . . . . .   |                       | 7.500.000            |
| 19.º     | U.º      | Impuesto sobre los billetes de espectáculos . . . . .  |                       | 12.000.000           |
|          |          |  |                       | <b>1.506.255.000</b> |
|          |          | <b>SECCION TERCERA</b>   |                       |                      |
|          |          | <b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION</b>   |                       |                      |
| 1.º      |          | Tabacos:   |                       |                      |
|          | 1.º      | Península e islas adyacentes. . . . .  | 244.400.000           | 346.950.000          |
|          | 2.º      | Ceuta y Melilla . . . . .  | 2.550.000             |                      |
| 2.º      | U.º      | Cerillas . . . . .   |                       | 28.850.000           |
| 3.º      | U.º      | Loterías . . . . .   |                       | 573.000.000          |
| 4.º      | U.º      | Producto de rifas. . . . .   |                       | 50.000               |
| 5.º      | H.º      | Casa de la Moneda . . . . .  |                       | 20.000.000           |
| 6.º      | H.º      | Producto de la GACETA . . . . .  |                       | 1.600.000            |
|          |          | <b>Suma y total. . . . .</b>   |                       | <b>4.322.430.000</b> |

| Capítulo | Artículo | DESIGNACION DE LOS INGRESOS   | INGRESOS PRESUPUESTOS |               |
|----------|----------|---|-----------------------|---------------|
|          |          |   | Por artículos         | Por capítulos |
|          |          | <i>Sumas anteriores.</i>  |                       | 162.450.000   |
| 7.º      |          | Correos:  |                       |               |
|          | 1.º      | Giro Postal . . . . .   | 5.000.000             |               |
|          | 2.º      | Derecho de apartado . . . . .   | 200.000               |               |
|          | 3.º      | Otros productos . . . . .   | 8.000.000             | 13.200.000    |
| 8.º      | 1.º      | Producto de Correos y Telégrafos . . . . .  | 6.500.000             |               |
|          | 2.º      | Producto de la Estación radiotelegráfica de Iñi o Santa Cruz de Mar Pequeña . . . . .   | 10.000                | 6.510.000     |
| 9.º      | U.º      | Establecimientos penales . . . . .  | "                     | 25.000        |
| 10.º     | U.º      | Patróleos . . . . .   | "                     | 355.000.000   |
| 11.º     | U.º      | Producto de la venta de medicamentos a J efes y Oficiales del Ejército . . . . .  | "                     | 450.000       |
| 13.º     | U.º      | Publicaciones oficiales . . . . .   | "                     | 50.000        |
| 13.º     | U.º      | Derechos de custodia de depósitos . . . . .   | "                     | 200.000       |
| 14.º     | U.º      | Ingresos de la Escuela Superior Aerotécnica . . . . .   | "                     | 30.000        |
| 15.º     | U.º      | Productos del servicio de radiodifusión nacional . . . . .  | "                     | 3.000.000     |
| 16.º     | U.º      | Producto del servicio de transportes mixtos . . . . .   | "                     | 80.000.000    |
| 17.º     | U.º      | Producto de explotación de granjas de ganado . . . . .  | "                     | 7.000.000     |
| 18.º     | U.º      | Productos de la Agencia Filatélica oficial . . . . .  | "                     | 13.000.000    |
|          |          |   |                       | 1.901.065.000 |
|          |          | <b>SECCION CUARTA</b>   |                       |               |
|          |          | <b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>  |                       |               |
| 1.º      |          | Rentas:   |                       |               |
|          | 1.º      | Salinas de Torre Vieja.—Producto líquido . . . . .  | 8.000.000             |               |
|          |          | Minas:  |                       |               |
|          | 2.º      | Almadén, Arroyanes y Linares.—Producto líquido . . . . .  | 12.000.000            |               |
|          | 3.º      | Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:  |                       |               |
|          |          | Renta de los bienes del Estado en general . . . . .   | 800.000               |               |
|          |          | Renta de las fincas al servicio de la Administración . . . . .  | 10.000                |               |
|          |          | Producto de canales y navegación fluvial . . . . .  | 150.000               |               |
|          |          | Producto de montes y plantíos . . . . .   | 275.000               |               |
|          |          | Producto del Patrimonio que fué de la Corona . . . . .  | 5.000                 |               |
|          |          | Producto líquido de las fincas intervenidas según el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 . . . . .  | 130.000.000           |               |
|          |          | Producto líquido del Patrimonio forestal del Estado . . . . .   | 5.000.000             | 196.240.000   |
|          | 4.º      | Renta de los bienes del Oro a metálico y por venta de fruto . . . . .   | 5.000                 |               |
|          | 5.º      | Producto en administración de las fincas de secuestro . . . . .   | 150.000               |               |
|          | 6.º      | Productos de fincas procedentes del Servicio de Política Social Inmobiliaria del Estado, secuestradas e adjudicadas . . . . .               | 3.800.000             |               |
|          | 7.º      | Producto de la renta de bienes de la Beneficencia particular en compensación de las atenciones de que se ha hecho cargo el Estado . . . . . | 7.000.000             |               |
|          |          | <i>Suma anterior.</i>   | 259.695.000           |               |

| Artículo | DESIGNACION DE LOS INGRESOS   | INGRESOS PRESUPUESTOS |                |
|----------|---|-----------------------|----------------|
|          |   | Por artículos         | Por capítulos  |
| 1.º      | <i>Sumas anteriores. . . . .</i>  | 159.695.000           |                |
| 2.º      | <b>Diferentes derechos del Estado:</b>  |                       |                |
|          | 20 por 100 de la Renta de Propios . . . . . 4.000.000   |                       |                |
|          | 10 por 100 de aprovechamientos forestales del Estado . . . . . 2.500.000  |                       |                |
|          | Renta de los bienes de los Institutos de Segunda Enseñanza . . . . . 45.000   |                       |                |
|          | 10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y Medidas . . . . . 1.200.000   |                       |                |
|          | Obtenido por los Servicios de emigración . . . . . 1.300.000  | 9.045.000             | 163.746.000    |
| 3.º      | <b>Ventas:</b>  |                       |                |
| 1.º      | Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante, de bienes procedentes del Estado, del Cla. ro y del que fué Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enagenados antes de la Ley de 21 de Julio de 1876. . . . . | 500.000               |                |
| 2.º      | Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones. . . . .   | 5.000                 |                |
| 3.º      | Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutas que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 21 de Diciembre de 1876. . . . .   | 50.000                |                |
| 4.º      | Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra . . . . .   | 250.000               |                |
| 5.º      | Producto de la venta de cuarteles, edificios de Marina. . . . .   | 700.000               | 1.505.000      |
|          |   |                       | 170.245.000    |
|          | <b>SECCION QUINTA</b>   |                       |                |
|          | <b>RECURSOS DEL TESORO</b>  |                       |                |
|          | <b>Recursos ordinarios:</b>   |                       |                |
| 1.º      | Cuotas militares y multas . . . . .   | 5.000                 |                |
| 2.º      | Cuotas de súbditos españoles residentes en el extranjero. . . . .   | 1.000                 |                |
| 3.º      | Reintegros de Ejercicios cerrados de época corriente. . . . .   | 99.000.000            |                |
| 4.º      | Recursos eventuales de todos los ramos . . . . .  | 124.000.000           |                |
| 5.º      | Productos diversos obtenidos en el territorio de Iñi o Santa Cruz de Mar Pequeña . . . . .  | 37.023'32             |                |
| 6.º      | Alcances . . . . .  | 100.000               |                |
| 7.º      | Intereses de demora por todos conceptos . . . . .   | 410.000               |                |
| 8.º      | Producto de recargos sobre apremios . . . . .   | 4.000.000             |                |
| 9.º      | Contribución voluntaria para sostenimiento de Hospitales, Colonias infantiles y Obras de Asistencia social. . . . .   | 35.000.000            |                |
| 10.º     | Multas por infracciones en materia de subsistencias. . . . .  | 15.000.000            | 253.553.023'32 |
| 11.º     | <b>Recambios:</b>   |                       |                |
| 1.º      | Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Decreto de 15 de Octubre de 1920. . . . .   | 12.000.000            |                |
| 2.º      | Reintegros de anticipos hechos a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920) . . . . .  | 100.000               |                |
| 3.º      | Reintegros de anticipos para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917) . . . . .   | 150.000               |                |
|          | <i>Suma y sigue. . . . .</i>  | 12.250.000            | 253.553.023'32 |

| Capítulo | DESIGNACION DE LOS INGRESOS  | INGRESOS PRESUPUESTOS |                |
|----------|--|-----------------------|----------------|
|          |  | Por artículos         | Por capitales  |
| 3°       | Sumas anteriores. . . . .  | 12,250.000            | 252,552,022.22 |
| 4°       | Reintegros de anticipos para el abastecimiento de aguas. . . . .   | 175.000               |                |
| 5°       | Reintegros de anticipos a los Ayuntamientos por obras ejecutadas. . . . .  | 2,000.000             |                |
| 6°       | Reintegros de anticipos a la prensa periódica. . . . .   | 350.000               |                |
| 7°       | Reintegros de anticipos al Gobierno de la República de México en relación con la construcción de buques y suministros anexos (Ley de 27 de Diciembre de 1932). . . . .                             | 12,815.000            |                |
| 8°       | Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la Política Social Inmobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas. . . . .      | 4,500.000             |                |
| 9°       | Entregas que efectúen los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 26 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930. . . . .   | 225.000               |                |
| 10°      | Reintegros de los gastos de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos. . . . .   | 637.000               |                |
| 11°      | Reintegro de los gastos de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos. . . . .  | 164.000               |                |
| 12°      | Reintegro de los gastos del personal de Hacienda afecto al Banco de España. . . . .  | 25.000                |                |
| 13°      | Reintegro de los gastos del personal del Estado afecto al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes. . . . .   | 220.000               |                |
| 14°      | Reintegro del personal del Comité Central de la Inspección de Hacienda. . . . .  | 2,567.565             |                |
| 15°      | Reintegro anual de la Caja Central de Crédito marítimo. . . . .  | 1.000                 |                |
| 16°      | Reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas. . . . .   | 179.139               |                |
| 17°      | Reintegro de las cantidades invertidas en la adquisición de productos agrícolas conforme al Decreto de 16 de Octubre de 1936. . . . .  | 6,000.000             |                |
| 18°      | Reintegro de las cantidades invertidas en adquisición, transporte, clasificación, lavado y entrega de lana para la confección de prendas de abrigo destinadas a las Milicias republicanas. . . . . | 2,000.000             |                |
| 19°      | Reintegro de los anticipos concedidos para vestuario del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado). . . . .   | 25,000.000            | 71,336.704     |
| 4°       | Compensaciones:  |                       |                |
| 1°       | Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. . . . .   | 2,700.000             |                |
| 2°       | Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección. . . . .  | 50.000                |                |
| 3°       | Asignación de las Delegaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza. . . . .   | 1,400.000             |                |
| 4°       | Asignación de las Delegaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria. . . . .   | 10.000                |                |
| 5°       | Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias. . . . .                          | 80.000                |                |
|          | Suma y sigue. . . . .  | 4,240.000             | 229,591,927.22 |

|      | DESIGNACION DE LOS INGRESOS   | INGRESOS PRESUPUESTOS |                         |
|------|---|-----------------------|-------------------------|
|      |   | Por artículos         | Por capítulos           |
| 3.º  | Sumas anteriores . . . . .  | 4.240.000             | 329.891.727'83          |
| 6.º  | Entregas de los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados . . . . .  | 50.000                |                         |
| 7.º  | Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado. . . . .  | 20.000                |                         |
| 8.º  | 5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales, sobre las Contribuciones incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos; sobre las 16 centésimas de la Contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las Contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos o Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos Reales; y de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. . . . . | 10.000.000            |                         |
| 9.º  | 10 por 100 de administración de participos y de las cuotas del arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas por la Contribución industrial . . . . .  | 1.000.000             |                         |
| 10.º | Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas. . . . .   | 3.500.000             |                         |
| 11.º | Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo . . . . .  | 1.000                 |                         |
| 12.º | Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo . . . . .   | 8.000.000             |                         |
| 13.º | Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos. . . . .   | 4.000.000             | 24.811.000              |
| 4.º  | Recursos extraordinarios:   |                       |                         |
| 1.º  | Producto de la negociación de Deuda. . . . .  | 2.500.000.000         |                         |
| 2.º  | Producto de la negociación de la Deuda que se emite para atender a las obligaciones del Plan de Cultura Nacional consignadas en este Presupuesto . . . . .  | 50.000.000            |                         |
| 3.º  | Producto de la negociación emitida por Decreto de 16 de Abril de 1925 para gastos de Política Social Inmobiliaria, del Estado . . . . .   | 2.000.000             | 2.552.000.000           |
|      |   |                       | <b>2.906.702.727'83</b> |

## RESUMEN GENERAL

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Sección 1.—Contribuciones directas . . . . .                           | 2.524.468.592'92        |
| " 2.—Contribuciones indirectas . . . . .                               | 1.608.256.000           |
| " 3.—Monopolios y Servicios explotados por la Administración . . . . . | 1.201.995.000           |
| " 4.—Propiedades y derechos del Estado. . . . .                        | 170.245.000             |
| " —Recursos del Tesoro . . . . .                                       | 2.906.702.727'83        |
| <b>TOTAL . . . . .</b>   | <b>8.809.666.820'24</b> |

disponer sean repuestos en sus cargos los Catedráticos don Augusto Dies Carbonell, don Honorato Pineda Amingorena, don Juan López Almelida y do. Rodrigo Méndez Sánchez, quedando sin efecto las disposiciones por las que fueron declarados cesantes o jubilados los mencionados Catedráticos, debiendo abonárseles los haberes o diferencias de sueldo que hagan dejado de percibir durante el tiempo que han estado separados de sus cargos.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Angel Marques Vela, Catedrático de Matemáticas de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, en solicitud de que se le conceda el primer quinquenio como Profesor procedente de los antiguos Institutos Locales;

Resultando que según acredita el mencionado Profesor tomó posesión de la Cátedra de Matemáticas en el Instituto Local de Segunda Enseñanza de Ibiza en 8 de Julio de 1931;

Resultando que por Orden de 5 de Agosto de 1932 se reconoció a los Profesores de los Institutos Locales el derecho al percibo de quinquenios;

Resultando que por Decreto de 3 de Octubre de 1936 (GACETA del 4) se dispuso la incorporación al Escalafón de Catedráticos de Institutos de Segunda Enseñanza de los mencionados Profesores, cuyo Decreto fué cumplimentado por Orden de 20 de Agosto de 1938 (GACETA del 9 de Septiembre). Resultando que por Orden de 15 de Septiembre de 1938 se dispuso que estos Profesores, no obstante su incorporación al Escalafón de Catedráticos, siguieran percibiendo los quinquenios hasta que por el lugar que ocupen en el Escalafón alcancen sueldo igual al que les correspondiera incluidos los quinquenios;

Considerando que el señor Marques Vela acredita haber prestado servicios ininterrumpidos a la Enseñanza como Profesor de Institutos Locales durante los cinco años comprendidos entre el 8 de Julio de 1931 y el 8 de Julio de 1936;

Considerando que el sueldo que actualmente disfruta el señor Marques Vela por el lugar que ocupa en el Escalafón es menor al que le corresponde percibir incluido el quinquenio a que tiene derecho;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se reconozca al Catedrático de Institutos de Segunda Enseñanza don Angel Marques Vela, como Profesor procedente de los antiguos Institutos Locales, el derecho al percibo del primer quinquenio a partir del día 8 de Julio de 1936 fecha en que se cumplieron los cinco años de su toma de posesión de la cátedra de Matemáticas del Instituto Local de Segunda Enseñanza de Ibiza.

Barcelona, 3 de Enero de 1939.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente referente a obras de reparación en el edificio que en la calle de Zorrilla ocupa el Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, cuyo presupuesto ascendió a la cantidad de 8.967'46 pesetas, formulado por el arquitecto señor Gonzalez Edo.

Resultando que existe una partida de ejecución material por 7.946'00 pesetas en la que se considera incluida la cuota de retiro obrero y seguro por accidentes del trabajo, una de 378'29 por formación de proyecto otra por la misma cantidad de 378'29 pesetas por Dirección de obras más los honorarios del aparejador por pesetas 226'97 y premio de pagaduría por 19'91 pesetas que forman el expresado total de pesetas 8.967'46 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido informado por la Oficina Técnica de este Departamento en cuanto a la normalidad de sus precios.

Considerando que según manifiesta el Delegado de este Ministerio señor Rojas las obras son de urgente realización y deben realizarse por el sistema de Administración conforme a los preceptos de la vigente Ley de Contabilidad.

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 8.967'46 pesetas abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, gru-

po primero, concepto primero del Presupuesto vigente de este Ministerio, habiendo consignado su conformidad el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 17 de Septiembre último (GACETA del 23), que se concedían exámenes extraordinarios de fin de carrera a los alumnos de Arquitectura y Aparejadores.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales para los referidos exámenes que se han de verificar en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Para alumnos de Arquitectura: don Augusto Benz Marcos, Catedrático numerario; don Fernando García Mercadal y don Alfonso Blanco y Pérez de Cambró, Auxiliares numerarios.

Para alumnos de Aparejadores: don Alfonso Jimeno Pérez, don Enrique Dominguez Fernández y don Sabina Zubliaga Santiveri, Profesores numerarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Enero de 1939.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios dependientes de este Ministerio que están ejecutándose por el sistema de administración, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se autorice para su ejecución, durante el ejercicio de 1939, con arreglo al Presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años de 1931 a 1938, que están en ejecución.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 10 de Enero de 1939.

P. D.

DARIO MARCOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDENES

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden Ministerial fecha 15 del corriente, corresponde ingresar en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, al aspirante al ingreso en el mismo, don Luis Bourón y López Dóriga, calificado en la relación de aspirantes con el número 7 y como quiera que se desconoce el domicilio y actual paradero del interesado que, por otra parte, y por razón de edad, estará sujeto al servicio militar:

Este Ministerio ha resuelto llamar al servicio activo al aspirante a ingreso número 87 de la relación de los en expectativa de ingreso, don Luis Bourón y López Dóriga, concediéndole un plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden, transcurrido el cual serán aplicados los preceptos del Reglamento de 7 de Septiembre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: Vistos las presentes diligencias, y

Resultando que el Administrador subalterno de Barredo (Santander), don Juan Garrido Mezquina, evacuó la Oficina citada el día 24 de Agosto de 1937 y, presentándose en el Consulado de España en Bayona, hizo entrega de los fondos y efectos de aquélla Subalternía, sin que hasta la fecha se haya presentado a la Superioridad,

no obstante el considerable tiempo transcurrido;

Resultando que, publicado el edicto reglamentario en el Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes número 4.175, de 24 de Mayo último, el interesado no ha comparecido dentro ni posteriormente al plazo señalado en el citado emplazamiento;

Resultando que, pasado el expediente a Informe de la Gerencia del Giro Postal, existe —según dicho Organismo— una diferencia de 296'05 pesetas entre la cantidad entregada y el saldo de 58.775'88 pesetas, diferencia que puede estar justificada en las operaciones efectuadas en los días anteriormente inmediatos a la evacuación, pero que no puede comprobarse actualmente por faltar un resto de documentación, que no se ha recibido;

Resultando que el señor Garrido Mezquina fué suspendido preventivamente el día 12 de Mayo del año en curso, en cuya situación continúa;

Considerando que, aunque al parecer no existen, o carezcan de importancia, las responsabilidades que en orden al manejo de fondos u otros aspectos del servicio pudieran algún día descubrirse, nada ha de impedir el concretarlas y exigir las en tiempo oportuno, y que ello no ha de ser obstáculo para decidir en lo que respecta a la no presentación del encartado en ninguna localidad u Oficina del territorio (es) al Gobierno de la República;

Considerando que el hecho realizado por el señor Garrido Mezquina es constitutivo de una falta de abandono de destino prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones que debe ser corregida con la separación definitiva, según previene el citado Texto legal;

Considerando que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

Considerando que se han cumplido todos los preceptos reglamentarios en la tramitación de las diligencias;

Vistos los artículos 2, 13, 14, 35, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones y demás disposiciones de aplicación;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer que se considere autor de una

falta de abandono de destino al funcionario técnico de Correos, don Juan Garrido Mezquina, que será sancionado con la separación definitiva, confirmando la suspensión preventiva a que se halla sujeto, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarse en otros aspectos del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.—

P. D.

RICARDO GASSET

Excmo. Sr. Director general de Correos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Delegado Provincial de Asistencia Social, de Valencia, ha formulado don Luis Sánchez Cuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada dimisión, disponiendo que con esta fecha cese dicho señor en el percibo de sus haberes como tal Delegado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

P. D.

JAIME COMAS

Excmo. Sr. Director General de Asistencia Social.

Excmo. Sr.: Vacante la Delegación de Asistencia Social, de Valencia, por dimisión de su anterior titular,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial de Asistencia Social, de Valencia, con carácter interino y haber anual de doce mil pesetas, a doña María Villén del Rey.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 6 de Enero de 1939.

P. D.

JAIME COMAS

Excmo. Sr. Director General de Asistencia Social.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE ESTADO****SUBSECRETARIA DE PROPAGANDA**

Imo. Sr.: Vista la instancia elevada a la Subsecretaría de Propaganda por el Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del Patronato Nacional del Turismo, adscrito a la Sección de Personal y Registro de esta Subsecretaría, don José María Ballester Sanmartín, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria por un año, por encontrarse actualmente enfermo, según acredita con el correspondiente certificado médico.

Esta Subsecretaría de acuerdo con la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria por un año, cuya fecha de comienzo en el disfrute de la misma, será la siguiente a la terminación de la tercera licencia reglamentaria, al citado Oficial segundo del Cuerpo Técnico-Administrativo del P. N. T., don José María Ballester Sanmartín.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1938.

El Subsecretario,

**MANUEL SANCHEZ ARCAS**

Señor Ordenador de Pagos de esta Subsecretaría.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****Centro oficial de Contratación de Moneda**

Cambios a partir del día 12 de Enero de 1939

|                                  | Compra | Venta |
|----------------------------------|--------|-------|
| Francos s.                       | 63'—   | 67'—  |
| Libras esterlinas                | 111'50 | 116'— |
| Dollars                          | 23'90  | 25'40 |
| Liras (Clearing)                 | 67'50  | 68'50 |
| Francos suizos                   | 539'80 | 574'— |
| Reichsmarks                      | 6'60   | 10'25 |
| Belgas                           | 403'20 | 429'— |
| Florines (Clearing)              | 11'24  | 11'85 |
| Escudos                          | —      | —     |
| Coronas Checoslovacas (Clearing) | 70'75  | 73'50 |
| Coronas danesas                  | 5'—    | 5'30  |
| Coronas noruegas (Clearing)      | 5'75   | 6'10  |
| Coronas suecas                   | 5'75   | 6'10  |
| Pesos argentinos m/l.            | 5'50   | 5'85  |

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)**

Vistas las propuestas formuladas por

méritos de guerra, a favor de los Cabos de este Cuerpo que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA núm. 199), y visto el informe favorable de la Junta de ascensos y recompensas.

En uso a las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a Sargento, con la antigüedad en su nuevo empleo, que a cada uno se le señala, y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

**RELACION QUE SE CITA**

Don Luis Sánchez Rollán, antigüedad 23 de Noviembre de 1938.

Don José Bervell Antón, antigüedad 23 noviembre de 1938.

Don Juan López Boix, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Miguel Esteve Morós, antigüedad 1 Mayo de 1938.

Don Pablo Masegosa Torrecilla, antigüedad 1 Mayo de 1938.

Don Antonio Cruces González, antigüedad 1 Mayo de 1938.

Don Federico Moreno García, antigüedad 1 Mayo de 1938.

Don Rafael Melendo Roldán, antigüedad 1 Mayo de 1938.

Barcelona, a 9 de Enero de 1939. — El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Vistas las propuestas formuladas por méritos de guerra, a favor de los Guardias de este Cuerpo que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA núm. 199), y visto el informe favorable de la Junta de ascensos y recompensas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a CABO, con la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos administrativos, a partir de la revista siguiente.

**RELACION QUE SE CITA**

Don José Flicó Raluy, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Luis Turmo Latorre, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Manuel Sánchez Revuelta, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Miguel Puertas González, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Adolfo Muñoz González, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Rafael Usagre Almagro, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Salvador Cortés Pons, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Emiliano Carrasco-Jiménez, antigüedad 23 Noviembre de 1938.

Don Antonio Tortosa Marín, antigüedad 3 Noviembre de 1938.

Don Pascual Palomo Illana, antigüedad 31 Octubre de 1938.

Don Antonio Fernández Pan, antigüedad 7 Noviembre de 1938.

Barcelona, 9 de Enero de 1939. — El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Habiéndose padecido error al formular la Orden de ascenso a Cabo de don Cataldo Camargo Tapiador, por el turno de Selección, con la antigüedad de primero de Diciembre de 1936 publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre del mismo.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer queda sin efecto y sin ningún valor dicha disposición, por haber ascendido con anterioridad, por méritos de guerra.

Barcelona, 7 de Enero de 1939. — El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Habiéndose padecido error al formular la Orden de ascenso a Cabo de don Gabriel Barroso Alonso, por el turno de Selección, con la antigüedad de 15 de Abril último, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA núm. 196 fecha 16 de Mayo del mismo.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer queda sin efecto y sin ningún valor dicha disposición, por haber ascendido con anterioridad, por méritos de guerra.

Barcelona, 7 de Enero de 1939. — El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS****RECTIFICACION**

Habiéndose padecido un nuevo error en la rectificación hecha en la GACETA del 31 de Diciembre último, del anuncio publicado por la Sociedad Madrileña de Tranvías en la del día 29 del mismo mes, se entenderán hechas las rectificaciones, como sigue:

Se incluye el número 4.861 de Amortizaciones correspondientes al primero de Abril de 1938, que fué omitido en el primer anuncio.

Se rectifica el número 81.255 de Amortizaciones correspondientes a primero de Enero de 1938 que en aquél figuraba por 8.255 y en la rectificación por 31.355, debiendo ser: 31.256 al 31.255.

Madrid, 11 de Enero de 1939. — El Presidente del Comité Directivo. — J. Laredo.

X-6



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Huete y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cuenca y en la de Huete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 400 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 11 de Febrero próximo a las once horas.

Barcelona, 6 de Enero de 1939. — El Director general, Juan Arroquia Herrera.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de..... vecino de..... según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Monforte del Cid y su estación férrea bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y de

más condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alicante y la Oficina del Ramo de Monforte del Cid con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición, que presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Febrero a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Alicante el día siete de Febrero próximo a las once horas.

Barcelona, 6 de Enero de 1939. — El Director general, Juan Arroquia Herrera.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de..... pesetas.....

(Fecha y firma del interesado).

## ADMINISTRACION JUDICIAL

GALAN PEREZ (Concha), titular de la caja núm. 3.176 del Banco de España, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle E. Maristany, número 4, segundo primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.874, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.261

BOVE SERRA (Encarnación), titular de la caja núm. 5.887 del Banco de España, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Muntaner, nú-

mero 407, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.885, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.662

RAFAEL MARGENEDAS (Alfredo) titular de la caja núm. 32/17 del Banco Hispano Colonial, últimamente domiciliado en esta ciudad, Avenida República Argentina, 271, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.895, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.663

NEGRE OLIVAR (Leandro), titular de la caja núm. 28/8 del Banco Hispano Colonial (Ag.º 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, Plaza de Cataluña, n.º 16, primero, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.890, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.664

MADINYA Vda. MARTIN (María-Victoria) y MARTIN MADINYA (Mamea), titulares de la caja núm. 61/17 del Banco Hispano Colonial (Ag.º 10), últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Diagonal, 494, comparecerán

dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.899, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.665

MARECH CERVET (Dolores) y PUJADES MARECH (José), titulares de la caja núm. B. 47 del Banco Hispano Colonial (Ag. 9), últimamente domiciliados en esta ciudad, Ronda de San Pedro, n.º 46, primero, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.900, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.666

MONCANUT (Alfonso) y PLANA DE MONCANUT (Pepita), titulares de la caja núm. 101/XII del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Mallorca, 316, tercero, 2.º, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.667

MONTAL CORNELLES (Vicente), de la caja núm. 23/10 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, Plaza Cataluña, número 18, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado

Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.902, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.668

GOMEZ LOPEZ MARQUINA (Manuel), titular de la caja núm. 40/18 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Mallorca, 251, 3.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.906, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.669

GISPERT VILA (Luis), titular de la caja núm. 18/IX del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Mallorca número 275, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.907, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.670

GIRONA Y FERNANDEZ MAQUIEIRA (Luis), titular de la caja núm. 495 del Banco Colonial (Central) últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Ancha, núm. 2, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de

Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.908, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.671

GISPERT MAURY (Fernando), titular de la caja núm. 49 - B. del Banco Hispano Colonial, últimamente domiciliado en esta ciudad, Ronda de San Pedro, 21, 2.º, 1.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.909, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.672

FERRATER TELL (Juan), titular de la caja núm. H. 47 del Banco Hispano Colonial (Ag. 9), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Mallorca, núm. 306, cuarto, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpadado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.911, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.673

FUSET TUBIA (José) y FUSET ESPANOL (Angelina), titulares de la caja núm. 12/8 del Banco Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Diputación número 221, tercero, 2.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de

Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.912, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.674

ZANG DE SCHILLING (Grete), titular de la caja núm. 26/17 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Bertrand, número 128, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.918, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.675

CAMPOS PALLARES (Alfonso) y CAMPOS PALLARES (Luisa de), titulares de la caja núm. 9/19 del Banco Hispano Colonial, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Cortes, número 642, comparecerán dentro de tercero día ante el Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.914, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.676

CALVO RODES (Rafael), titular de la caja núm. 55/17 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Muntaner, núm. 393, segundo, 1.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al ob-

jeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.915, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.617

BATET VIDAL (Rosa), titular de la caja núm. 472 del Banco The Royal Bank Of Canadá, últimamente domiciliado en esta ciudad, Paseo de Guixols (Guixols), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 7.074, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.678

MARTINEZ LOMBA (José), titular de la caja núm. 19/19 del Banco Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Mallorca, núm. 223, segundo, 2.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.898, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.679

BERTRAN MARLES (José), titular de la caja núm. 20/9 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, Rambla de Cataluña, número 76, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le ins-

truye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.916, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.680

BARIZO RODRIGUEZ (Aurelio), titular de la caja núm. B. 10 del Banco Hispano Colonial (Ag. 9), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Craywinckel, núm. 20, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.917, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.681

BAU NOLLA (José), titular de la caja número 16/9 del Banco Hispano Colonial (Ag. 10), últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Claris, núm. 99, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.918, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.682

CARLES ROSICH (Domingo), titular de la caja núm. 302 del Banco Anón. Garí, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Campoamor, número 64 (Torre), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.921,

de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.683

**ALMIRALL Vda. ESPASA** (María del Remedio), titular de la caja número 1.160 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, Avenida 14 de Abril, 435, 2.º comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.923 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.684

**ALMIRALL TRIUS** (Ramón), titular de la caja núm. 300 y 810 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Cortes, número 647, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.924 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.685

**AYET CASALS**, Leonor, titular de la caja número 1137 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle San Salvador, 109 (Torre), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6923 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno, G. Cayuela.—El secretario, D. Sierra.

J. O.—3.686

**CAMP NONELL**, Benjamín, titular de la caja número 495 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Lauria, 77, y 79, cuarto, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.931 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez auxiliar número uno, G. Cayuela.—El secretario, D. Sierra.

J. O.—3.687

**SANTOS CORTES** (Cristina de los), titular de la Caja número 187 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Ramba de Catalunya, número 3, cuarto, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6932 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 7 de diciembre 1938.—El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.688

**FERRIER PULG** (Juan), titular de la caja número 732 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Bruch, 35, primero, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6934 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 7 de diciembre 1938.—El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.689

**FULLADOSA**, viuda de POU (Amalia), titular de la caja número 678 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Pardo Bonanova, 12, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6935 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 7 de diciembre de 1938.  
El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.690

**MONTANER CAPMANY** (Juana de), titular de la caja número 168 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Còrrega 300, segundo, primera, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6943 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 6 de diciembre de 1938.  
El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.691

**OLIVA** viuda de VERDONCEZ (Margarita), titular de la caja número 1293 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Claris, 52 (chalet), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6946 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de diciembre de 1938.  
El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.692

**ORRIOL SALOM METZGER** (Josep J.), titular de la caja número 190 del Banco Arnús Gari, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Pardo

San Gervasio (48, Torre), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Mangall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpaado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6947 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de diciembre de 1938. El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.693

**PALLEJA Y FERRER-VIDAL** (José María), titular de la caja número 520 del Banco Anís Gari, fuertemente domiciliado en esta ciudad, calle Porvenir, 48 (Graça), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Mangall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpaado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6948 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 8 de diciembre de 1938. El Juez Auxiliar número 1, E. Cayuela. —El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.694

**VILLAR ENOINAS** (Modesto del), mayor de edad, vecino de Barcelona, ex delegado político del Parque de Artillería, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuyo domicilio oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder de los cargos que le resultan de las diligencias previas que se le siguen, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—El Secretario, P. O., M. Baño Gilabert.

J. M.—4.911

**FRANCO BERNETTE** (Angel de), mayor de edad, vecino de Barcelona, ex delegado político del Parque de Artillería, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja, cuyo domicilio es Mallorca, número 264, para responder de los cargos que le resultan de las diligencias previas que se le siguen, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—El Secretario, P. O., M. Baño Gilabert.

J. M.—4.912

**AVILA DLAZ** (Modesto), mayor de edad, vecino de Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante el señor Secretario Relator Instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Andrés Sanahuja, cuyo domicilio oficial es Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que se le siguen bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1938.—El Secretario, P. O., M. Baño Gilabert.

J. M.—4.913

**CARBONELL PONS** (Francisco), de profesión engrasador primero, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.915

**PALERM ENRICH** (Antonio), de profesión camarero, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.918

**GASTRE SERRA** (Antonio), de profesión camarero, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante

el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.916

**PASCUAL ROS** (Rafael), de profesión timonel, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, núm. 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.917

**PUJOL CALAFELL** (Bartolomé), de profesión mozo, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, núm. 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—4.918

**ESTARELLAS COLOMER** (Bernardo), de profesión camarero, procesado por desertión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Via Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

tribunamiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1938.—Visto bueno: el Juez Instructor (legible).—El Secretario (legible).

J. M.—4.919

**MAYOR XUFRE (Enrique)**, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle Ramón y Cajal, número 10 (Cornellá), procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Cataluña, en su residencia oficial, calle del Doctor Carulla, número 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado (legible).

J. M.—4.920

**PALLEJA DURAN (Jaime)**, de estado casado, profesión oficio textil, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle Ramón y Cajal, número 9 (Cornellá), procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Cataluña, en su residencia oficial, calle del Doctor Carulla, número 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado (legible).

J. M.—4.921

**VOLTA (Rafael)**, soltero, de profesión taquí-mecanógrafo, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle Gerona, número 102, tercero (Barcelona), procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en su residencia oficial, calle del Doctor Carulla, número 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 16 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado (legible).

J. M.—4.922

**ATENZA ANTON (Juan)**, Sargento de Carabineros, de ignorado paradero, desconociéndose también el nombre de los padres y señas particulares del mismo, comparecerá en el término de quince días ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, don Cesáreo Pérez Abasoa, para prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue, por el supuesto delito de abandono de destino.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.—El Delegado Instructor, Cesáreo Pérez Abasoa.

J. M.—4.923

**El artillero de la D. C. A., RAIMUNDO BARULO ORTIZ**, hijo de Mariano y de Pabla, natural de Corral de Almaguel, provincia de Toledo, vecindado en la Cuerda, Juzgado de Primera Instancia de Ocaña, provincia de Toledo, nacido el día 15 de Marzo de 1914, de oficio campesino, estado soltero, estatura un metro 520 milímetros, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz chata, boca y barba regular, color sano y sin ninguna seña particular, procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá ante la Delegación en la D. C. A. del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1938.—El Delegado Instructor (legible).

J. M.—4.924

**REBALTA PONS (Juan)**, hijo de Pedro y de Marcelina, natural y residente en Barcelona, calle Democracia, número 20, de estado soltero, de diecisiete años de edad, soldado que despareció el día 14 de Agosto de 1938 de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición, en causa número 807 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Castellón, a 10 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Antigua.

J. M.—4.925

**ALGABA MOLERO (Antonio)**, hijo de Onán y de Eugenia, natural de Brunete (Madrid), de estado soltero, de profesión campesino, de diecisiete años de edad, soldado que despareció el día 22 de Agosto de 1938 de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado últimamente en Valencissas (Barcelona), casa de campo, procesado por el supuesto delito de traición, en causa número 900 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse los perjuicios consiguientes, si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Castellón, a 11 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Antigua.

J. M.—4.926

**GONZALEZ YUSTE (Joaquín)**, hijo de Julián y de Clara, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de estado soltero, profesión agricultor, de 45 años de edad, soldado que despareció el día 29 de Julio de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ayala, número 54, procesado por el supuesto delito de deserción, en causa número 608 de 1938, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse los perjuicios consiguientes, si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Castellón, a 15 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Antigua.

J. M.—4.927

**FRAIGANET GONZALEZ (Eustaquio)**, hijo de Federico y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de 40 años de edad, soldado que despareció el día 29 de Julio de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado

últimamente en Hortaleza, (Madrid), calle Carlos Marx, número 20, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 706 de 1938, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, en el caso de ser habido.

Dado en Castellserá, a 15 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Artigues.

J. M.—4.928

MARTINEZ SANCHEZ (Pascual), hijo de Anselmo y de María, natural de Fuente Alamo, provincia de Albacete, de profesión campesino, soldado que desapareció el día 17 de Junio de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado últimamente en Fuente Alamo (Albacete), calle Balmes, número 12, procesado por el supuesto delito de traición, en causa número 374 de 1938, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habido.

Dado en Castellserá, a 17 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Artigues.

J. M.—4.929

PONS FOYATO (Julio), hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Castro Urdiales, provincia de San Sebastián, de estado casado, de profesión pintor, de 39 años de edad, soldado que desapareció el día 29 de Julio de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Oviedo), calle República, número 15, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 694 de 1938, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto

de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Castellserá, a 17 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Artigues.

J. M.—4.930

MONTANER ALCAZO (Ramón), hijo de Pedro y de Josefa, natural de Ontiñena, provincia de Huesca, de estado soltero, de profesión campesino, de 18 años de edad, soldado que desapareció el día 29 de Junio de 1938, de la 102 Brigada Mixta, 488 Batallón, domiciliado últimamente en Terrasa (Barcelona), en calidad de refugiado, procesado por el supuesto delito de traición, en causa número 451 de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase dentro del plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal y a disposición del mismo, caso de ser habido.

Dado en Castellserá, a 18 de Noviembre de 1938.—El Instructor Delegado, F. Artigues.

J. M.—4.932

BLAS GRANADOS LOPEZ, DOMINGO FLORES ALHAMBRA y JUAN PEDRO TORRES OCANA, soldados de la Compañía de Carreteras, número 26, en Migueltuza, y a los cuales se sigue causa número 200 del año en curso, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerán ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), en plazo de quince días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, 18 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.933

PULIDO CANALES (José), soldado que perteneció a la XII Brigada Internacional, a quien se instruye causa número 134 del corriente año, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator del Tri-

bunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), bajo apercibimiento, si no se presenta, de ser declarado rebelde.

Ciudad Real, 12 de Noviembre de 1938.—El Secretario Relator accidental (ilegible).

J. M.—4.934

GARCIA RUIZ (José), soldado que perteneció a la Compañía de Recuperación del C. R. I. M. número 3 de esta plaza, a quien se instruye causa registrada con el número 222 del año en curso, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar, de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ciudad Real, 15 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.935

FERMIN BEBLAN FABREGAS y FRUCTUOSO MARTIN GIL, soldados de la 8.ª Compañía de Trabajos Agrícolas de Manzanares, a quienes se instruye causa registrada al número 838 del año en curso, por delito de desertión frente al enemigo, comparecerán en el término de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad-Real), apercibidos de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes con los demás pronunciamientos inherentes a tal resolución procesal.

Ciudad Real 5 de Noviembre de 1938.—El Secretario Relator Accidental (ilegible).

J. M.—4.936

CASIMIRO PARDO VAZQUEZ, soldado del Centro de Acantonamiento C) del ORIM núm. 3 de esta Plaza, a quien se instruye causa número 225 del año en curso, por delito de Desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Ciudad Real 10 Noviembre de 1938.—El Secretario Relator Accidental (ilegible).

J. M.—4.937

CASIMIRO MARTIN SOBRINO, soldado que prestaba sus servicios en la Compañía de Carreteras núm. 26, a quien se instruye causa registrada con el núm. 151 del corriente año, por el supuesto delito de Desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad-Real),

bajo apercibimiento, si no se presenta, de ser declarado rebelde.

Ciudad Real 9 Noviembre de 1938.  
—El Secretario Relator Accidental, (ilegible).

J. M.—4.938

ANDRES DOMINGUEZ TABUREJO y CESAREO PEREZ MARTIN, soldados pertenecientes a la Compañía de Carreteras núm. 27, a quienes se sigue Causa registrada con el número 167 del corriente año, por el supuesto delito de Deserción frente al enemigo, comparecerán en el plazo de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro Sur (Ciudad-Real), bajo apercibimiento si no se presentan, de ser declarados rebeldes.

Ciudad Real, 13 Noviembre de 1938  
—El Secretario Relator Accidental (ilegible).

J. M.—4.939

ANDRES FERNANDEZ RUBIO, soldado que prestaba sus servicios en el Cuerpo de Tren del Ejército quinto Batallón de Transporte Automóvil y a quien se le sigue Causa número, 318 de este año por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días a partir del de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta Provincia y la GACETA DE LA REPUBLICA, ante la Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur, apercibiéndole que si no se presenta será declarado rebelde.

Ciudad-Real 13 Noviembre 1938  
—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.940

COSME SIERRAT TORNE, natural de Peñarroya, Provincia de Teruel, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión u oficio esquilador, que compareció el día 12 de Agosto

de 1938, de la 95 Brigada, 279 Batallón, 1.ª Compañía, domiciliado últimamente en Peñarroya, Casa La Guardia, procesado por el supuesto delito de traición en causa núm. 1038 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, Provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuera necesario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado, rogando a todas las Autoridades Militares y Civiles, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Cambrils a 31 de Agosto de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.941

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, S. C. — Calle L. 11. — Tel. 19011 y 19042.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1.º del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

### SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.

POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.

EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPUBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplar.

### ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

| Valor del servicio que se subasta | Precio por línea | Valor del servicio que se subasta | Precio por línea |
|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| No excediendo de 10.000 ptas.     | 0'60             | De 60.001 a 70.000 ptas.          | 1'20             |
| De 10.001 a 20.000 »              | 0'70             | » 70.001 a 80.000 »               | 1'30             |
| » 20.001 a 30.000 »               | 0'80             | » 80.001 a 90.000 »               | 1'40             |
| » 30.001 a 40.000 »               | 0'90             | » 90.001 a 100.000 »              | 1'50             |
| » 40.001 a 50.000 »               | 1'00             | » 100.001 en adelante             | 1'60             |
| » 50.001 a 60.000 »               | 1'10             |                                   |                  |

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador

ELOY BARBERO